

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.

TÉLEFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000

00000 A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteridiano, en el término municipal de Fuencarral, que fué declarada oficialmente con fecha 24 de agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 21 de abril de 1933.—El Gobernador, M. Joven.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Autorizada esta Dirección general para contratar, mediante concurso, el suministro de títulos de la Deuda amortizable al 6 por 100 anual, denominada «Obligaciones del Plan Nacional de Cultura», se insertan a continuación el anuncio para el concurso, el pliego de condiciones y modelo de proposición, aprobados por el Consejo de Ministros.

Madrid, 25 de abril de 1933.—El Director general, Mariano Tejero.

En uso de la autorización concedida por el Decreto de 20 de abril de 1933 («Gaceta» del día 22), se abre concurso de proposiciones para contratar la confección y entrega al Estado de 16.000 títulos de Deuda amortizable al 6 por 100 anual, denominada «Obligaciones del Plan Nacional de Cultura», conforme al pliego de condiciones que se publica más adelante.

Las proposiciones se admitirán en este Centro todos los días hábiles, durante las horas de oficina, hasta las catorce del día anterior al señalado para la apertura de pliegos, debiendo presentarse en el Registro general, en sobres cerrados y lacrados, estando extendidos precisamente en papel timbrado de octava clase, conforme al modelo de proposición que también se publica ahora, y acompañados de los documentos que acrediten la personalidad y facultades del que suscribe la proposición; y caso de ser gestor o mandatario ajeno, los del mandante o principal; todos ellos debidamente legitimados y legalizados. Los españoles unirán además la cédula

la personal del que inste, el documento que acredite estar al corriente en el pago de la contribución industrial o sobre las utilidades que correspondan a la industria que ejerza; los extranjeros, el certificado de nacionalidad correspondiente; y todos, el resguardo de la Caja general de Depósitos, justificante del ingreso de la cantidad de 5.000 pesetas en metálico para tomar parte en el concurso y documentos que acrediten en forma la solvencia financiera y técnica del proponente (o su mandante, en el caso de que así actúe) por entidades que en los países extranjeros estén capacitadas para tal declaración, que habrá de ser asimismo legitimada de firmas y legalizada por las autoridades respectivas del país y el Cónsul de carrera de España en el distrito correspondiente, quien certificará, además, ser bastantes conforme a la legislación propia del país de que se trate.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 de junio de 1933, a las once, en el despacho del Director general de la Deuda y Clases pasivas, ante una Junta constituida por el señor Director general, como Presidente; el Jefe de la Sección de Deuda, el Interventor y el Abogado del Estado, Jefe, o quienes reglamentariamente les sustituyan, actuando como Secretario el Jefe del Negociado central, con asistencia de un Notario público, que será quien abra los sobres y dará lectura de las proposiciones, admitiéndolas o rechazándolas la Junta, conforme se acomoden o no a los términos expresos del anuncio o modelo de proposición y pliegos de condiciones; haciéndose constar en acta qué proposiciones son admitidas y cuáles rechazadas.

El Director general, oyendo los informes que estime necesarios, propondrá al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la adjudicación del servicio o la declaración de desierto el concurso, siendo en este último caso devueltos inmediatamente los depósitos a los solicitantes. En caso de adjudicación, se devolverán todos, menos el correspondiente al adjudicatario, que continuará como garantía del otorgamiento de la escritura pública de formalización del contrato y constitución de garantía definitiva; teniendo presente que de no firmar aquélla y entregar la copia revestida de todos los requisitos reglamentarios en el plazo señalado, el depósito provisional quedará en poder del Estado por

el simple hecho de la anulación de la adjudicación a que se refiere.

El incumplimiento, en su caso, de las condiciones que se estipulen, llevará como sanción la que el pliego de condiciones establece conforme a la ley de 1 de julio de 1911.

Habiéndose de tener en cuenta, por la naturaleza especial de este contrato, las condiciones de garantía y especiales de los concurrentes, habrá de cumplirse el contrato por la misma persona o entidad a quien expresamente se adjudique el servicio, y no serán válidas las cesiones de supuestos derechos adquiridos por el hecho de la adjudicación.

Pliego de condiciones para el concurso

1.ª El contratista se obliga a fabricar con el papel especial que sea preciso para la impresión los 16.000 títulos de la Deuda amortizable al 6 por 100 anual, denominada «Obligaciones del Plan Nacional de Cultura», emisión en 1 de diciembre de 1932, debiendo ser de su cuenta los moldes los cuales quedarán de propiedad del que sean precisos para su fabricación, Estado español.

2.ª El papel será de clase apergaminada, indicando los proponentes la composición de la pasta, garantizando la uniformidad de toda la fabricación. La pasta estará fuertemente refinada, homogénea, totalmente exenta de pasta mecánica, y sin carga alguna, limpia de motas y piqueras perfectamente distribuidas, con un espesor uniforme y sin nebulosidades o desigualdades al trasluz. El peso por metro cuadrado será el de 80 gramos. Las cenizas no excederán del 1,5 por 100. Exento en absoluto de cloro y ácidos libres. Resistencia a la rotura por tracción, apreciada en el decímetro Schopper, en banda de 15 milímetros de ancho por 180 milímetros de largo, en sentido longitudinal, 8 kilogramos. Resistencia ídem íd., cuatro ídem; en sentido transversal, cuatro kilogramos.

Llevará una marca de agua sombreada con el escudo de España y la leyenda «República Española», «Obligaciones del Plan Nacional de Cultura», y en la banda de los cupones, otra marca de agua con la inscripción «Obligaciones del Plan Nacional de Cultura», en forma que quede comprendida dentro de ella la estampación de los cupones.

La dimensión de los títulos, alegoría de la República española, leyenda y distribución de los cupones, será

igual al diseño, que estará de manifiesto en el Negociado central de esta Dirección.

3.ª El contratista presentará en la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, por medio del representante legal que habrá de nombrar en Madrid, conforme a la condición 13, dentro de los dos meses de comunicarle la Orden ministerial encomendándole el servicio, una muestra por duplicado del papel fabricado, uno de cuyos ejemplares le será devuelto con la aprobación o con las observaciones que estime oportunas la Dirección.

4.ª La alegoría de la República española que figurará en el anverso de los títulos, se hará en estampación calcográfica, en seco o húmedo.

En idénticas condiciones se grabará un escudo de España de tamaño adecuado para ser colocado en los cupones.

La alegoría de la República española, el escudo de España que han de llevar los cupones, las viñetas y cuantos motivos decorativos se empleen en la composición de los títulos, deberán ser grabados en talla dulce, siendo conveniente para dar mayor garantía y variedad y cierto exclusivismo a valores de tanta importancia, que las orlas y contraseñas obtenidas del torno geométrico, tanto en línea negra como blanca, y los demás elementos que se coloquen en el grabado general de la plancha, sean de la mayor originalidad posible, evitando que hayan sido empleados en otras estampaciones y puedan dar la sensación de ser dibujos repetidos.

Llevará, además, el dibujo en el anverso una estampación de fondo en letra microscópica que dirá: «Obligaciones del Plan Nacional de Cultura» repetidamente.

El reverso llevará una estampación litográfica con dibujos, alegorías y filigranas que deberán cubrir total o parcialmente los cupones y dividiendo éstos con una línea para facilitar el corte por el reverso.

El color de esta estampación será el mismo que el de la calcografía del anverso.

Los títulos serán estampados en planchas nuevas de acero, grabadas por el contratista, por cuenta suya, en las condiciones expresadas, pero quedarán de la propiedad del Gobierno español una vez terminada la tirada, si bien no podrán utilizarse más que por la casa que las haya grabado, para evitar reclamaciones en caso de falsificación.

5.º Los títulos serán encuadernados a la holandesa en tomos de 500, llevando en los lomos una etiqueta del mismo color que los títulos, con la indicación de la serie y numeración de los que comprenda.

6.º El contratista presentará dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que le sea devuelta aprobada la muestra de papel, una prueba de los títulos de cada serie, por duplicado, uno de cuyos ejemplares le será devuelto con la aprobación de la Dirección general del Ramo, o con las observaciones que estime convenientes. Dentro del mes siguiente presentará la prueba definitiva por duplicado, y una vez aprobada, empezará la tirada para que tenga lugar la entrega de los títulos antes le 31 de enero de 1934.

7.º El contratista se obliga a imprimir, numerar y encuadernar los títulos en la siguiente forma:

SERIES	Valor de las mismas	TITULOS		TOTAL
		Numerados	Sin numerar	
A.....	500	12.000	1.000	13.000
B.....	2.500	2.000	300	2.300
C.....	10.000	400	50	450
D.....	25.000	200	50	250
		14.600	1.400	16.000

8.º Cada título llevará 36 cupones con el número del título, el de orden del cupón, del 5 al 40 inclusive, la serie, fecha del vencimiento e importe del cupón, y al dorso de éste se consignará el número de orden del cupón, la emisión y características de ésta.

Cada serie tendrá un color predominante distinto, o sea:

Verde para los de la serie A.

Naranja para los de la serie B.

Azul Prusia para los de la serie C.

Encarnado para los de la serie D.

El título llevará una numeración impresa y otra trepada.

El talón superior llevará también la numeración impresa y trepada.

9.º La entrega de los títulos se hará por el contratista en la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, en totalidad o parcialmente, con tal de que todos queden en poder de este Centro en la fecha indicada en la condición 6.º, y los gastos de embalaje, transportes y acarreo y en su caso fletes, serán de cuenta del Gobierno español, abonados y justificados previamente por el contratista.

10. La fabricación del papel y tirada de los títulos será intervenida por un funcionario nombrado por el Gobierno español, que presenciara todas las operaciones, incluso la inutilización del papel o de los títulos que se invaliden, empleando para ello la destrucción por el fuego o su conversión en pasta, para lo cual se llevará una cuenta del número de hojas inutilizadas que, con las empleadas en los títulos útiles, resulte el total de hojas elaboradas.

11. El Gobierno español abonará al contratista por todo el servicio, o sea por el papel especial, impresión, numeración impresa y trepada y encuadernación en la forma indicada, la cantidad en pesetas en que se adjudique el servicio dentro de los meses siguientes al en que el contratista haya entregado, con el correspondiente inventario por duplicado, el papel sobrante, y los moldes y planchas que se hayan usado para la elaboración del papel y tirada de los títulos, bien en la Agencia del Banco de España en la capital de la Nación donde se

fabriquen los títulos, si el contratista fuera una Casa extranjera, bien en la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, si fuera una Casa domiciliada en España. Uno de los ejemplares del inventario a que antes se alude se remitirá a la expresada Dirección si la entrega se hiciera en alguna Sucursal del Banco de España.

Asimismo abonará los gastos de embalaje, fletes, seguros, transportes y acarreos, con arreglo a la censura de cuenta justificada que el contratista presente.

12.—El contratista otorgará la correspondiente escritura dentro de los quince días siguientes al de la notificación del acuerdo, adjudicándole el servicio, en la cual se hará constar el resguardo de la Caja general de Depósitos, comprensivo del depósito de 15 por 100 de la suma total a que asciende el contrato, constituido a disposición del Director general de la Deuda y Clases Pasivas, depósito que le será devuelto cuando se dé por terminado el servicio satisfactoriamente.

Los gastos de anuncio del concurso, del otorgamiento de la escritura y su primera copia, en forma legal, así como los impuestos que se deban satisfacer por razón del contrato, serán de cuenta del contratista.

13. El contratista se obliga a nombrar en Madrid un representante con poder bastante para recibir, cumplimentar o comunicar a la Dirección general cuantas observaciones requiera el cumplimiento del contrato.

14. La falta de cumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las condiciones estipuladas, dará lugar a la rescisión del contrato, que llevará implícita la incautación por la Administración de los moldes y planchas, inutilizándose el papel y títulos elaborados y la adjudicación al Estado de la fianza por los daños causados al Estado español, sin derecho por parte del contratista a exigir nada por los trabajos realizados, ni otro concepto alguno.

Las disposiciones de la Administración serán ejecutivas, y su ejecución se efectuará conforme al procedimiento de la Hacienda pública, para la declaración de responsabilidad y para la recaudación de tributos, rentas y créditos, en cuanto a la cantidad que sobre el importe efectivo de la fianza aplicada excedan el precio y gasto de nuevo contrato en el caso de rescisión.

15. Todas las cuestiones que se promuevan por razón e incumplimiento de contrato o interpretación del mismo, se resolverán por la Administración activa, y en su caso, por la jurisdicción contenciosoadministrativa, ventilándose, por tanto, en esta capital y formando parte de este contrato los preceptos de la ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911.

Modelo de proposición

Don ..., en nombre (propio o representación de ..., y aquí las circunstancias particulares y domicilio de la persona o entidad, etc.), enterado del anuncio y pliego de condiciones publicados en la «Gaceta de Madrid» de fecha ... abriendo concurso para la confección y entrega al Estado de dieciséis mil títulos de Obligaciones del Plan Nacional de Cultura y provisto de los elementos de capacidad y técnicos necesarios para ello, propone la realización del servicio por el precio de pesetas ... el millar de títulos, entregados en el plazo y conforme a todas las condiciones exigidas.

Madrid ... de ... 1933...

Fecha y firma.

(Gaceta del 26)

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Sanidad

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, aprobando el proyecto compuesto de Memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas para la terminación de las obras del Preventorio infantil de Piornal (Cáceres), por un presupuesto total de doscientas cincuenta y tres mil novecientas sesenta y siete pesetas diez céntimos (253.967,10), se anuncia subasta pública por término de diez días, que se contarán desde el siguiente al de su publicación en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y que se celebrará en este Ministerio, Dirección general de Sanidad, situada en esta capital, calle de Martín de los Heros, número 2, bajo mi presidencia, el día 8 de mayo próximo, a las doce horas, bajo el tipo citado, con arreglo al referido proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, que se hallarán de manifiesto en el Negociado de Construcciones de esta Dirección general, durante las horas de once a trece, en los días hábiles de oficina, hasta el día anterior al de la subasta.

Los que deseen concursar, presentarán sus pliegos cerrados, lacrados y rubricados, con instancia en papel timbrado o póliza de sexta clase (4,50 pesetas), con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, y con los documentos a saber: cédula personal, último recibo de la contribución industrial, como contratista; resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos, en metálico o valores del Estado, al precio de cotización del día en que se constituya la fianza provisional del 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata; certificado de las obras que haya dirigido y estado de valoración, con el número de partidas y unidades de cada una de las clases de obra que figuren en el proyecto, pudiendo hacer la baja solamente en los precios unitarios, y nota de las remuneraciones mínimas que perciban por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que emplee en la obra; en caso de representación del proponente, poder notarial y certificado de haberse cumplido el Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 25 del mismo).

Para los depósitos que se constituyan en efectos públicos, se computarán los valores por el tipo medio de cotización en Bolsa durante el mes anterior a la fecha de constitución del depósito, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 29 de agosto de 1876, a no ser que por la ley de Emisión de los que se trate se autorice se admitan por todo su valor, y se acompañará de la póliza que acredite la propiedad de aquellos valores, según el artículo 63 de la ley de Administración y Contabilidad. El contratista tiene la obligación de cumplir las disposiciones de protección obrera, comprendidas en la ley de 21 de noviembre de 1931, siendo el total de este presupuesto, con emolumentos de contrata, el que debe figurar en la proposición. Uno y otro documento llevarán la firma y fecha del proponente.

Los pliegos para tomar parte en la subasta serán presentados en el Negociado de Construcciones de la Dirección general de Sanidad, sección Administrativa, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la subasta.

Para el caso de que hubiere dos proposiciones iguales, se procederá

entre los licitadores de ellas por pajas a la llana, durante el término de quince minutos, y si aun fueran iguales, se sorteará entre ellos.

La subasta será autorizada por Notario, y el adjudicatario, una vez aprobado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, del 10 por 100 del tipo de este último.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos respectivos de los depósitos que hubieren hecho, su cédula personal, recibo de la contribución y demás documentos presentados, reteniendo únicamente el resguardo del autor y documentos de la proposición declarada como más ventajosa.

Madrid, 25 de abril de 1933. — El Director general, M. Pascua.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio, memoria, planos, presupuesto y condiciones para ejecutar las obras de terminación del Preventorio infantil de Piornal (Cáceres), se comprometo a la ejecución de las mismas por la cantidad de ... (en letras) pesetas ... céntimos, con sujeción a los expresados documentos y condiciones.

(Núm. 1.452)

(O.—369)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del afirmado de la carretera provincial de Fuenlabrada a Griñón, kilómetros del 1,285 al 9,445.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 184.137,84 ptas., importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 22 de mayo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 9.207 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminante prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la presentare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará ficha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 20 de mayo, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

PROVINCIA DE MADRID

PRIMERA QUINCENA DE ABRIL

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la expresada quincena:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos de la quincena anterior.....	Invasiones en la presente quincena.....	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos.....
Rabia.....	Chinchón.....	Villamanrique.....	Canina.....	3	3	3	3	3
Rabia.....	Getafe.....	Leganés.....	Idem.....	21 (1)	21	21	21	21
P. contagiosa.....	Getafe.....	Carabanchel Bajo.....	Bovina.....	2	2	2	2	2
A. contagiosa.....	Navalcarnero.....	Quijorna.....	Ovina.....	120	42	42	42	78

(1) Sospechosos.
El Inspector provincial Veterinario, Martín Ciga.

Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abo-

nen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 26 de abril de 1933.—El Secretario, Sinesio Martínez.

(O.—371)

Convocatoria de oposición para proveer una plaza de Médico Oftalmólogo de la Beneficencia Provincial

Las Bases o condiciones a que ha de someterse la oposición de referencia son las siguientes:

Primera. Se convoca a oposición libre entre Doctores y Licenciados en Medicina y Cirugía, para cubrir la plaza de Profesor Médico de esta Beneficencia, con destino a la especialidad de Oftalmología de la misma, dotada con el sueldo anual de entrada de 4.500 pesetas, o con el

que pudiese corresponder a la misma una vez hecha la reorganización actualmente en estudio.

Segunda. Para tomar parte en ella será preciso reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Carecer de antecedentes penales, debidos a delitos comunes.
- c) Haber cumplido veintitrés años de edad; y
- d) Estar en posesión del Título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía.

Tercera. Los opositores presentarán sus instancias reintegradas con una póliza del timbre del Estado, de 1,50 pesetas, y otra del timbre provincial, de 0,75 pesetas, en el Negociado de Personal de Secretaría de la Corporación, en el plazo improrrogable de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente

a la publicación del anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, en las horas de diez a trece.

Cuarta. A la instancia habrá de acompañarse la documentación necesaria para justificar las cuatro condiciones señaladas en la base 2.ª.

Quinta. En el acto de presentación de la instancia abonarán los opositores la cantidad de treinta pesetas, en concepto de derechos de examen.

Sexta. Los ejercicios de la oposición constarán de dos partes: una teórica y otra de carácter práctico. La teórica, a su vez, se dividirá en tres ejercicios: el primero consistirá en la presentación y exposición de los antecedentes y la labor del opositor, durante el plazo de una hora; el segundo en contestar oralmente, y, asimismo, en el plazo máximo de una hora, a cuatro temas del programa que el Tribunal forme a este fin, y el tercero en contestar por escrito, y en el plazo máximo de cuatro horas, a dos temas del programa correspondiente, que, formado por el Tribunal, se expondrá igualmente que el oral, para conocimiento de los opositores, en el plazo de diez días.

Los ejercicios prácticos de la oposición se efectuarán en la forma y condiciones que el Tribunal determine en su día, y siempre después de haber terminado la parte teórica de la oposición.

Todos los ejercicios son eliminatorios.

Séptima. Una vez terminado el plazo de presentación de documentos por los opositores, y con anterioridad al día señalado para el comienzo de los ejercicios, se reunirá el Tribunal, previa citación hecha por el Presidente, para acordar la fecha y condiciones en que han de celebrarse los mismos.

456. Autorizar a la Dirección del Hospital provincial, para que, mediante concurso, proceda a la adquisición de once camas de acero articuladas, veinte camas de acero corrientes, veintiuna mesillas de acero y cuatro camas cunas especiales, con destino a la Clínica del Dr. Covisa, cuyo importe aproximado de 6.575 pesetas, habrá de ser abonado con cargo a la partida que «Para adquisición de camas y mesillas de noche» figura en la relación 8.ª del presupuesto parcial del Establecimiento.

457. Quedar enterada de la recepción de una camioneta, verificada en el Hospital Provincial, y que, con destino al transporte de cadáveres ha sido adquirida de D. R. Argota, representante de «Motocar», S. A., en virtud de concurso verificado en 30 de diciembre pasado.

458. Disponer que, por no hallarse afecta a responsabilidad, se devuelva a don Pablo Santa Cecilia Muñoz, contratista del suministro de vino tinto y blanco a los Establecimientos de Beneficencia, durante el ejercicio económico de 1932, la fianza que tiene constituida para responder del cumplimiento de su contrato, debiendo justificar previamente haber satisfecho a la Hacienda pública los derechos reales por cancelación de la expresada garantía.

459. Quedar enterada del oficio del señor Arquitecto Jefe provincial, participando que, con fecha 13 del corriente, se ha hecho cargo de los trabajos de terraplenado y desmonte en los terrenos del Cerro del Pimiento, propiedad de esta Diputación, el contratista don Luis Gómez Montejano, a quien se le adjudicó dicho servicio en sesión de 14 del actual.

460. Aprobar propuesta del Vocal señor Mouriz, sobre designación del personal preciso para el funcionamiento del Laboratorio provincial.

461. Acceder a lo solicitado por don Francisco Oria de Rueda, contratista del camino vecinal de Villarejo de Salvanes a Villamanrique de Tajo, concediéndole una prórroga de tres meses para la total terminación de las obras cuyo plazo expira el 10 de junio próximo.

462. Aprobar el acta de recepción provisional de la pavimentación con mosaico del kilómetro 1 de la carretera provincial de Pinto a San Martín de la Vega, ejecutadas por el contratista don José

tros Hospitalarios de dichas ciudades, según acuerdo de la Comisión Gestora de 30 de junio del mismo año.

437. Conceder al Oficial encargado del Negociado de Dementes, de conformidad con lo prevenido en la base 28 del presupuesto, el premio del 2,50 por 100 sobre el producto obtenido en concepto de estancias de dementes de otras provincias, durante los años 1931 y 1932, a satisfacer con cargo a la consignación del capítulo VIII, artículo 5.º, del presupuesto de Gastos vigente.

438. Desestimar instancia de Mariano Agenjo, por la que solicita una plaza de Peón Caminero de los de esta Corporación.

439. Correr la escala en el Cuerpo Administrativo Provincial para cubrir la vacante producida por la excedencia voluntaria del Oficial de la clase de primeros don Emilio Gallur López, nombrando Oficial de dicha clase, con el haber anual de 5.000 pesetas, al primero de los de la clase de segundos, don Teodoro Jiménez Labiano, quedando sin cubrir la vacante por resultados de este ascenso, por no existir Oficiales de la clase de terceros.

440. Aprobar los precios medios de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia a las fuerza del Ejército y Guardia civil, durante el mes de febrero de 1933.

441. Quedar enterada de los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de 22 de noviembre y 23 de diciembre de 1932, por los que se rectifica la numeración de las fincas de 76 calles de este término municipal, y se acuerda que la actual calle de Rosario Acuña, del distrito del Congreso, se denominará en lo sucesivo de Fermín Salvochea, y la calle particular de Méndez Alvaro, que comienza en la de igual nombre y termina en la de Ramírez de Prado, se denominará de Tomás Meave.

442. Quedar enterada del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, de esta provincia, en 26 de febrero último, por el que la actual calle de dicho término municipal denominada de la Harina, se llamará, en lo sucesivo, de Don Sergio Caballero.

443. Aprobar las nóminas de estancias causadas en varios Establecimientos durante el mes de febrero de 1933, por los menores naturales de esta provincia sujetos a la jurisdicción del Tribunal Tu-

gal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión gestora de Acopios, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 9.334 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de abril de 1933.—El Secretario accidental, M. Saborido. (O.—341)

Secretaría.—Sección de Hacienda

La Corporación municipal, en sesión de 12 del actual, acordó la aplicación de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas enclavadas en la calle del Divino Pastor, por virtud de las obras de pavimentación y reforma de la instalación del alumbrado en dicha vía pública.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se anuncia al público para que los interesados puedan examinar los respectivos expedientes en la Sección de Hacienda, de once a una, y hacer las reclamaciones que a su derecho convenga, dentro del plazo de veinticinco días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 17 de abril de 1933.—El Secretario accidental, M. Saborido. (Núm. 1.388)

Secretaría.—Sección de Gobierno interior y personal

Anuncio

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión de 10 de marzo último, se convoca el oportuno concurso para la provisión de cinco plazas de Arquitectos municipales, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Las plazas estarán dotadas con el sueldo anual de 8.000 pesetas cada una, y aumentos cuatrienales de 1.000, hasta el límite máximo de 15.000 pesetas, dentro del actual régimen de cuatrienios, sujetándose a lo que acuerde el excelentísimo Ayuntamiento en caso de que se volviera nuevamente al régimen de escalafones.

La jornada de trabajo o servicio será de seis horas, como mínimo, sin perjuicio de las extraordinarias que exijan las necesidades de la labor municipal. Los nombrados habrán de hacer renuncia al ejercicio libre de la profesión disfrutando, en cambio, la participación que les corresponda en el 3 por 100 del importe de proyectos de ejecución de obras

mientras este régimen no sea modificado.

Segunda. Los concursantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser Arquitecto español, menor de cuarenta años, el día en que se cierre la admisión de instancias.

b) Carecer de antecedentes penales; y

c) Acreditar buena conducta.

Tercera. Con la solicitud deberán presentarse los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, legalizado si corresponde a demarcación notarial distinta de la de Madrid.

b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificado de buena conducta, expedido por el Ayuntamiento de su residencia.

d) Título de Arquitecto, certificado del mismo o de la hoja de estudios.

e) Documentos que acrediten los méritos de los solicitantes.

Cuarta. El plazo de admisión de instancias será el de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo justificar los interesados en el acto de la presentación de sus solicitudes, haber satisfecho la cantidad de treinta pesetas, en concepto de derechos, en la Depositaria de este Ayuntamiento.

No se concederá nuevo plazo para presentar la documentación, que deberá acompañarse completa con la solicitud, quedando, por tanto, excluido el que así no lo hiciera.

Quinta. Se considerarán como méritos, sin orden de preferencia, los siguientes:

a) Especialidad profesional del interesado, acreditada mediante la presentación de algún proyecto o publicación.

b) Premios obtenidos en Exposiciones oficiales o concursos.

c) Número e importancia de los trabajos oficiales y particulares realizados.

d) Antigüedad en la profesión.

e) Hoja de estudios.

Sexta. Expirado el plazo de un mes, señalado para la presentación de instancias, pasarán éstas a un Tribunal compuesto por el Concejal don Angel Galarza y Gago, como Presidente, y como Vocales, el Concejal don Isidro Buceta y Buceta, el señor Director de Arquitectura municipal, don Luis Bellido, y don Manuel Martínez Angel, Profesor de la Escuela Superior de Arquitectura, asistidos por don Alfredo Piñero Sangrador, como Secretario, sin voz ni voto. Este Tribunal propondrá en el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que finalice el plazo para concurrir a este concurso, las personas que hayan de ocupar las vacantes de que se trata, sin que pueda aprobar ni proponer más plazas que las que son objeto de este concurso.

Madrid, 22 de abril de 1933.—El Secretario, M. Berdejo. (Núm. 1.450) (E.—66)

Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso

Don Eugenio Arauz Pallardo, Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Quintas del distrito del Congreso,

Hago saber: Que según se determina en el artículo 293 del Reglamento, para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, de-

be acreditarse continúa e ignorado paradero don Donato Mata Cáceres, domiciliado en la calle de Narváez, número 72, y comprendido en el reemplazo de 1931 con el número 545 de alistamiento de este distrito, para que conste esta ausencia en la revisión del expediente de prórroga de primera clase que este mozo tenía concedida por la excepción de hijo de abandonada, por tanto, y a los efectos expresados se ruega a toda persona que tenga noticias del aludido ausente lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de Cervantes, número 15.

Madrid, 20 de abril de 1933.—Eugenio Arauz.

Don Eugenio Arauz y Pallardo, Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Quintas del distrito del Congreso,

Hago saber: Que según se determina en el artículo 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, debe acreditarse continúa en ignorado paradero don Mariano Palacios Martínez, domiciliado en la Costanilla de los Desamparados, número 10, y comprendido en el reemplazo de 1931, con el número 666 de alistamiento de este distrito, para que conste esta ausencia en la revisión del expediente de prórroga de primera clase que este mozo tenía concedida por la excepción de hijo de madre abandonada; por tanto, y a los efectos expresados, se ruega a toda persona que tenga noticias del aludido ausente, lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de Cervantes, número 15.

Madrid, 20 de abril de 1933.—Eugenio Arauz.

Don Eugenio Arauz Pallardo, Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Quintas del distrito del Congreso,

Hago saber: Que según se determina en el artículo 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, debe acreditarse continúa en ignorado paradero don Vicente Vázquez Ribón, padre del mozo Jorge Vázquez García, domiciliado en la plaza de Santa Ana, número 4, principal, y comprendido en el reemplazo de 1929, con el número 754 de alistamiento de este distrito, para que conste esta ausencia en la revisión del expediente de prórroga de primera clase que este mozo tenía concedida, por la excepción de hijo de abandonada, por tanto, y a los efectos expresados se ruega a toda persona que tenga noticias del aludido ausente lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de Cervantes, número 15.

Madrid, 20 de abril de 1933.—Eugenio Arauz.

Don Eugenio Arauz Pallardo, Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Quintas del distrito del Congreso,

Hago saber: Que según se determina en el artículo 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, debe acreditarse continúa en ignorado paradero don Emilio Baños Pastor, pa-

dre del mozo Juan Baños Fernández, domiciliado en la calle de Granada, número 12, y comprendido en el reemplazo de 1931, con el número 84 de alistamiento de este distrito, para que conste esta ausencia en la revisión del expediente de prórroga de primera clase que este mozo tenía concedida por la excepción de hijo de abandonada; por tanto, y a los efectos expresados, se ruega a toda persona que tenga noticias del aludido ausente, lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de Cervantes, 15.

Madrid, 12 de abril de 1933.—Eugenio Arauz.

SUBASTAS

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 24 de marzo próximo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de dos barreras-regadoras-recogedoras con destino al Servicio de Limpiezas, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y precio tipo de 90.000 pesetas por unidad.

El plazo de concurso es el de treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la «Gaceta de Madrid», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro y Hospicio, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, la cantidad de 9.000 pesetas, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 15 pesetas por cada 500 ó fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional, de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 18.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de abril de 1933.—El Secretario, M. Berdejo. (O.—368)

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 24 de marzo último, acordó anunciar concurso público para la adquisición de una motocicleta con bomba y sidecar para el Servicio de Incendios, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 21.510 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el **BULETÍN OFICIAL** de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Congreso y Hospital, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, la cantidad de 1.075,50 pesetas, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 15 pesetas por cada 500 ó fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo de concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional, de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión gestora de Acopios, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 2.151 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de abril de 1933. — El Secretario accidental, M. Saborido.

(O.—340)

"LA NATIONALE"

Compañía Anónima de Seguros sobre la Vida

Delegación general para España:
Acañá, 62, entlo.—Madrid

Habiéndose extraviado la póliza número 485.693, que libró «La Nationale» a don Manuel Dapena Pellicer, de Madrid, en 16 de diciembre de 1926, se hace público por mediación del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Delegación gene-

ral de la Compañía en España dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Madrid, a 25 de abril de 1933.
Por «La Nationale», Compañía Anónima de Seguros sobre la Vida:
El Delegado general en España,
P. O.
(Firmado)

(A.—1.060)

Jurado Mixto de Trabajo de Industrias de la Construcción de Madrid

Aprobadas las bases de trabajo para fábricas de cemento, se anuncia a efectos recurso, por plazo de diez días, a partir de esta fecha. Bases de manifiesto en Secretaría, paseo Recoletos, 25.—El Secretario, I. Morrela.

(A.—1.058)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

GETAFE

EDICTO

Don Manuel Isern Salvadores, Juez de primera instancia del partido de Getafe,

Hago saber: Que en los procedimientos de apremio acumulados procedentes de los Jurados Mixtos de la Industria de Transportes Terrestres y de la Madera, Muebles y Similares, para hacer efectiva del patrono D. Argemino Blanco, las cantidades a que fué condenado, en favor de los obreros Mariano Castro Alvarez, Antonio Villanueva, Jesús Jaén y Cirilo Rodríguez, se acordó repetir el anuncio de la primera subasta de las fincas embargadas al apremiado que se describirán, señalándose para el acto del remate el día treinta de junio próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación que es en total de quinientas cuarenta y nueve mil setenta y una pesetas con veinticinco céntimos.

Que los licitadores habrán de consignar el diez por ciento del avalúo, y podrán hacer postura por cada finca.

Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, con los que habrán de conformarse y pueden rematar a calidad de cederlo a un tercero; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se hace efectivo, quedarán subsistentes y el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

Un solar en Carabanchel Bajo, a la derecha de la carretera de Madrid, con fachada a la calle de Agueda Díez.

Una construcción, destinada a fábrica de jabón, en la carretera de Madrid a Fuenlabrada, sin número.

Finca urbana, a los sitios de «La Bodega» y «Picos», con fachada a la calle de Agueda Díez.

Solar en la carretera de Madrid a Fuenlabrada, que linda: por la derecha, con la calle de Agueda Díez.

Un terreno con varias edificaciones, en el sitio llamado de La Bodega, entre las calles particulares de Agueda Díez, de Madrid, Quinto y Pacorro.

Getafe, diecisiete de abril de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
Licd. Antonio Sanz Dranguet
(Firmado)
(Núm. 1.444) (D.—151)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta Capital, en autos juicio ejecutivo, que insta el Procurador don Antonio Guisasaola y Díaz Pedregal, en representación de don Alberto Kahlerl Funke, como propietario de la razón social productos Industriales Magaka; contra don Antonio Ortiz Repiso, sobre cobro de siete mil quinientas pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales y costas, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, y por las cantidades que se dirán, los siguientes bienes, que se encontrarán en el caserío conocido por Molino de San Joaquín, término de Lucena, y en poder del ejecutado:

Un motor industrial de aceites pesados, de 15 H. P. completo, con su volante, poleas y silenciador, depósito de combustible, filtro, bomba de agua, para las refrigeraciones, llaves y tuberías, en cuatro mil pesetas.

Una dinamo de cuatrocientos vatios, treinta y dos voltios, y un cuadro de distribución para esta dinamo más una batería de acumuladores de dieciséis elementos, en dos mil cien pesetas.

Una batidora de la masa de aceitunas molidas, sistema Félix Martínez de Cordoba; con su depósito de cobre, en dos mil ciento cincuenta pesetas.

Una transmisión completa, con sus ejes; poleas y correas, en quinientas cuarenta pesetas.

Una tubería para la refrigeración por agua del motor, en setenta y cinco pesetas.

Y una tubería de cinco pulgadas, para el escape del motor, en setenta pesetas.

Para el remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, se ha señalado el día veinte de mayo próximo, y hora de las once, haciéndose presente:

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, pero no se admitirán las que no cubran las dos terceras partes de las expresadas cantidades que son las del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
Ramiro López

V. B.
Arturo Pérez
(A.—1.068)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta Capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Esperanza Gutiérrez Sánchez, para la efectividad de un préstamo hipotecario de cuarenta y cinco mil pesetas, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca:

Una casa sita en Madrid y sus calles del Río, Fomento y travesía del Reloj, señalada con los números siete moderno por la primera, treinta y cinco por la segunda, y dos por la tercera, y seis antiguo de la manzana quinientos cincuenta y tres; linda: por su frente, al Norte, con la calle del Río, por la que tiene su entrada; por la derecha, entrando, al Oeste, con la casa número nueve de la misma calle; por la izquierda, al Este, con la calle de Fomento, y por la espalda, al Sur, con la travesía del Reloj; ocupa una superficie de doscientos veinticinco metros sesenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil novecientos cinco pies cuadrados y noventa y ocho décimos de otro.

Tasada en la cantidad de ciento veinte mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de mayo próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y con los cuales deberán conformarse, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
por D. Pedro Álvarez-Castellanos,
Jerónimo Álvarez

V. B.
El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón
(A.—1.069)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta Capital, antes del distrito de Buena Vista, en diligencias de cumplimiento de carta orden de la Audiencia del Territorio, dimanante de cuenta jurada del Procurador don Santos de Gandarillas, contra la Sociedad «Fox Brothers International Corporation», se sacan a la venta, en pública y segunda subasta, los derechos y acciones embargados a la referida Sociedad y que a éste corresponden por virtud de un contrato contenido en cartas de veintitrés y veintiséis de noviembre de mil novecientos veintiocho, celebrado con la Sociedad Hijos de Miguel F. Palacios, de Sevilla, sobre construcción de una cámara metálica en precio de cuatrocientas seis mil cincuenta pesetas, aproximadamente, con destino al Aeropuerto de aquella Ciudad, y cuyos derechos han sido objeto de litigio entre ambas entidades, tramitándose el pleito en el Juzgado del distrito del Salvador, de Sevilla.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de mayo próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para esta subasta la cantidad de cinco mil sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento de la que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y debiendo consignar los licitadores el diez por ciento de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veinticinco de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
(Firmado)

(A.—1.066)

JUZGADO NUMERO 7

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta Capital, en providencia de esta misma fecha, dictada en autos promovidos por doña Dolores González de la Campa, sobre declaración de pobreza para litigar en autos de divorcio con don Efrén Gil Pérez, ha acordado se emplace a don Efrén Gil Pérez, como se verifica por medio de la presente, que le será entregada en unión de las copias simples presentadas, para que dentro de nueve días comparezca en los autos contestando a la demanda de que se le confiere traslado con emplazamiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Para que sirva de emplazamiento en forma a don Efrén Gil Pérez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y la firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 18 de abril de 1933.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.

(Núm. 1.334) (C.—199)

JUZGADO NUMERO 17

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta Capital, en los autos promovidos por doña Dolores Gómez Onrubia,

contra don Ricardo Galván O'Shee, de ignorado domicilio y paradero, sobre divorcio, y en los que es parte el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, se ha acordado citar por medio del presente a dicho demandado señor Galván, a fin de que el día 6 de mayo próximo, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de acordar sobre la separación de los cónyuges, fijar el domicilio de la mujer, acordar sobre la situación de los hijos menores del matrimonio y las demás medidas que determina el artículo 44 de la vigente Ley de divorcio de 2 de marzo del año último; previniéndose a dicho señor que deberá comparecer con Abogado y Procurador y que se llevarán a efecto tales diligencias aunque no concurra, parándole el perjuicio, a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 12 de abril de 1933.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: El Juez (Firmado).

(Núm. 1.352) (C.—125)

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo Fernández Cavada, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que doña Victoria Perdiguero Izquierdo, natural y vecina de esta villa, hija de don Agustín y de doña Rosa, falleció el 9 del corriente, hallándose soltera, sin otorgar testamento y que en el abintestado reclaman su herencia sus primos carnales don Juan Manuel Izquierdo Aveleiras, don Pedro y don Amós Perdiguero y Molinero.

Y se llama a los que se creen con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en forma, dentro de treinta días; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio, que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a diecisiete de abril de mil novecientos treinta y tres.

Luis B. Sánchez
Alejandro Royo Fernández
(A.—1.061)

GETAFE

El señor Juez de primera instancia del partido de Getafe, en providencia de hoy, admitió a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía sobre reivindicación de seis fincas rústicas situadas en término municipal de Carabanchel Bajo, entablado en concepto de pobre por don Emilio Rodríguez Valentín, representante legal de su padre don Antonio Rodríguez Arango, ausente en ignorado paradero, contra los herederos y derechohabientes desconocidos y también en ignorado paradero de don Antonio de Lara Pedraja, acordándose conferir a dichos demandados traslado de la demanda, con emplazamiento, para que en término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, y que tal diligencia se practique por edictos publicados en el sitio de costumbre y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los herederos y derechohabientes desconocidos de don Antonio de Lara Pedraja, con prevención que de no comparecer en el término fijado les parará el perjuicio que proceda en derecho, expido la presente cédula en Getafe, a

13 de abril de 1933.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.
(Núm. 1.357) (C.—198)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital en providencia de esta fecha, dictada en el ramo separado sobre declaración de herederos abintestado de doña Concepción Castro Rebeco, natural de Fermoselle, provincia de Zamora, hija de don José y de doña Manuela, que falleció a los setenta y siete años de edad en Madrid, calle del Humilladero, número 10, piso bajo, dedicada a sus labores, de estado viuda de don Crispín de Cabo, de cuyo matrimonio no dejó sucesión, habiendo tenido lugar el fallecimiento el día 15 de enero de 1931; se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, y no habiéndose presentado nadie a reclamar su herencia, se hace por medio del presente un tercer llamamiento a los que se crean con derecho a la misma para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia de dicha causante si nadie la solicitare.

Madrid, 20 de abril de 1933.—El Secretario, doctor Juan Infante.—(Firmado).

(C.—201)

GETAFE

EDICTO

Don Manuel Isern Salvadores, Juez de primera instancia del partido de Getafe,

Por el presente edicto se anuncia a pública y primera subasta, por el precio de su tasación pericial, la finca embargada a don Miguel Ortiz González, en juicio ejecutivo que le promovió don Enrique Navajo Samaniego, sobre cobro de tres mil quinientas pesetas, bajo las siguientes:

Advertencias y condiciones

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinticinco de mayo próximo, a las doce horas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, que es de siete mil setecientas pesetas diez céntimos, ni licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que fija la Ley.

Que no se han suplido los títulos de propiedad de la finca y el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se hace efectivo, quedarán subsistentes y sin cancelar y el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Una parcela de terreno, solar número once del plano, en término de Carabanchel Alto, sitio camino de Polvoranca, calle de Eduardo Morales. Linda: frente o fachada, o Sur, en línea de diez metros, con dicha calle; derecha, en línea de veinte metros, terreno del señor Morales y espalda, línea de

diez metros, lote número catorce, mejor dicho, por la derecha, línea de veinte metros, lote número diez, y por la izquierda, línea de veinte metros, con terrenos del señor Morales. Mide doscientos metros cuadrados o sean dos mil quinientos setenta y seis pies, con fachada a la calle de Eduardo Morales, número treinta y tres, provisional; se ha construido una casa destinada a vivienda y un establo con unos cobertizos.

Getafe, ocho de abril de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
Manuel Isern

(A.—1.064)

JUZGADO NUMERO 15

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince de esta Capital, en providencia de hoy, dictada en el incidente de pobreza promovido a nombre de don Arturo Rivera Carmona, sobre que se le declare pobre para litigar con doña Flora Fuentes Varela, ha admitido la expresa demanda y mando emplazar a doña Flora Fuentes por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, mediante su ignorado paradero, a fin de que en el término de nueve días, comparezca en los autos personándose en forma y contestando la demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 13 de abril de 1933.—El Secretario (Firmado).

(Núm. 1.331) (C.—200)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Rodolfo Pérez del Prado, mayor de edad, casado, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Julio Martín Juárez, contra don Julio Maestre Fernández y don Julio Maestre Pérez, mayores de edad, viudo el primero y casado el segundo, y de esta vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario de veinte mil pesetas, intereses al ocho por ciento anual, gastos y costas, en cuyos autos he acordado en providencia de veintinueve del corriente mes, la venta en pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, y por el tipo del setenta y cinco por ciento del de la primera, de las participaciones hipotecadas de las fincas siguientes:

Primera

Nueve dozavas partes indivisas en la finca urbana lavadero titulado Montaña del Príncipe Pío, sito en esta capital, que tiene su entrada por el solar número diecinueve de la calle de Cadarso, compuesto de tres pabellones. Ocupa una superficie de cuatrocientos ocho metros cuadrados y sesenta y siete decímetros, equivalentes a cinco mil doscientos sesen-

ta y tres pies y sesenta y seis centésimas y noventa y seis milésimas de otro también cuadrados. Es en el Registro de la Propiedad de Occidente la finca número mil setecientos treinta y dos.

Segunda

Y otras nueve dozavas partes en el terreno que tiene su entrada por el solar número diecinueve de la calle de Cardaro; ocupa una superficie de dos mil veintitrés metros y un decímetro cuadrados, equivalentes a veintiséis mil cincuenta y seis pies y treinta y seis décimas y ochenta y ocho centésimas de otro, de cuya total superficie se halla destinada una gran parte a patios, rampas y callejones, pero habiéndose segregado en ella una parcela de ciento sesenta y tres metros cuadrados, o sean dos mil noventa y nueve pies, en virtud de escritura pública; la superficie actual de la finca descrita es de mil ochocientos sesenta metros y un decímetro cuadrados, equivalentes a veintitrés mil novecientos cincuenta y siete pies y treinta y seis décimos y ochenta y ocho centésimas de otro

cuadrados continuando con los mismos linderos. Es en el Registro de la Propiedad la finca número dos mil ciento setenta y seis.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veintidós de mayo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que el tipo de venta en esta segunda subasta es la cantidad de siete mil quinientas pesetas para la participación de la primera finca por el orden que se han expresado, y veintidós mil quinientas pesetas para la participación expresada de la segunda, que es el setenta y cinco por ciento del tipo del de la primera, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del

Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.062)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número diez de esta villa de Madrid, en los autos ejecu-

tivos promovidos por el Procurador don Enrique de las Alas Pumariño, en nombre del Banco Hispano Americano, contra don Manuel Alonso Galán, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y en la suma total en que han sido tasados, los siguientes:

Veinte cajas de hierro para fundición, 0,38 por 27.

Veinticinco cajas de hierro para fundición, 0,43 por 26.

Cuarenta y cinco cajas de hierro para fundición, 0,50 por 0,26.

Diez cajas de hierro para fundición, 0,31 por 0,23.

Doce cajas de hierro para fundición, 0,58 por 0,25.

Una báscula deteriorada, y

Varios materiales para la fundición de hierro.

Los referidos bienes han sido tasados judicialmente en la suma total de sesicentasetenta y seis pesetas, y se encuentran depositados en el domicilio del expresado deudor, calle de Méndez Alvaro, número noventa y uno.

Para cuyo acto se ha señalado el día veinticuatro de mayo próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez, sito en

AVISO IMPORTANTE

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España hace pública la supresión, a partir del día 28 de mayo de 1933, de la guardería de los pasos a nivel que a continuación se detallan, previniendo al público que en el paso a nivel hay un cartel con la indicación de «ATENCIÓN AL TREN.—PASO SIN GUARDA».

Como los pasos a nivel indicados no tienen guarda, el público debe extremar el cuidado y precaución al cruzar la línea férrea.

PASOS EN LOS QUE SE SUPRIME LA GUARDERIA

LÍNEA FÉRREA	KILÓMETRO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	DENOMINACIÓN OFICIAL DEL CAMINO	NOMBRE CON QUE ES CONOCIDO EL PASO
Madrid a Hendaya .	3/061	Madrid	Madrid	Casa de Campo	Paso de «La Capataza»
	4/361	Idem	Idem	Idem	Paso de la Casa de Vacas
	6/576	Idem	Aravaca	Camino de Aravaca	Paso de Aravaca
	8/850	Idem	Pozuelo	Camino vecinal	Aravaca a la Colonia de Pozuelo
	13/198	Idem	Aravaca	Camino vecinal	Camino de «Los Caleros»
	12/190	Idem	Idem	Camino a fincas	Paso de Remisa
	18/754	Idem	Las Rozas	Camino a fincas	Paso del Barranco Hondo
	20/900	Idem	Idem	Camino a fincas	Paso de las Zahurdas
	24/024	Idem	Idem	Camino vecinal	Camino de la carretera de La Coruña a El Pardo
	26/877	Idem	Torrelodones	Camino de Torrelodones	Camino de los Viales.
	27/423	Idem	Idem	Camino a heredades	Camino de la Cuba
	29/186	Idem	Idem	Camino de Torrelodones	Cañada de Torrelodones al Gasco
	31/456	Idem	Galapagar	Camino de Villalba	Paso de las Minas
	38/334	Idem	Villalba	Camino de Galapagar a Villalba	Paso de la Perrera
	40/554	Idem	Galapagar	Camino de la Cañada	Paso a la Cañada
	41/640	Idem	El Escorial	Camino de Villalba a Navalquejido	Paso de Las Zorreras
	44/047	Idem	Idem	Camino de Navalquejido	Paso Muerto
	46/509	Idem	Idem	Camino de El Escorial	Idem id.
	49/495	Idem	Idem	Carretera municipal de Escorial	Paso de la Tejera
	51/652	Idem	Idem	Camino de Zarzalejo	Paso de la Herrería
	52/439	Idem	Idem	Idem id.	Idem id.
	52/988	Idem	Idem	Camino de heredades	Idem id.
	57/146	Idem	Zarzalejo	Camino de la Laguna	Paso de la Laguna
59/478	Idem	Idem	Camino del Tejar	Paso del Tejar	
67/165	Idem	Sta. M. ^a de la Alameda	Camino de la Paradilla	Paso de la Paradilla	
71/359	Idem	Idem	Camino a heredades	Paso de las Agudas	
72/981	Idem	Idem	Camino de las Lastras	Paso de Barberá	
Villalba a Segovia .	3/317	Idem	Alpedrete	Camino de Alpedrete	Calleja del Drotón
	18/962	Idem	Cercedilla	Camino de Cercedilla	Casilla del Agua
	22/174	Idem	Los Molinos	Camino de Los Molinos	Los Herrios
	23/601	Idem	Idem	Camino a propiedades	Los Barrancos
	24/703	Idem	Idem	Idem id.	

la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las expresadas seiscientas setenta y seis pesetas por que dichos bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada cantidad, tipo de subasta, y

Que la consignación del precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Cándido García

Mariano Luján
(A.—1.067)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del Juzgado número dos, en autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado bajo el número setenta y cinco del año mil novecientos treinta y dos, a instancia de D. Eusebio González Méndez, contra D. Manuel Garrido Fernández, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, y en el precio de tres mil sesenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos, en que ha sido tasada.

La cuarta parte de la casa propiedad del demandado, sita en la calle de Tiziano, número dieciocho, de esta Villa, siendo los linderos de dicha finca los siguientes: al Norte, con la calle de Tiziano, por donde forma fachada, en una extensión de cinco metros cincuenta centímetros; por Oriente, con un solar de doña Vidala Polo Fraile, en una extensión de veinte metros con cuarenta y cinco centímetros; al Sur, formando el testero, con terreno de Simón Garrido Labaguen, en una extensión de cinco metros siete centímetros; por último a Poniente linda contra solar de Vidala Polo Freile, y cierra el espacio formando la medianería de la derecha, con una extensión de diecinueve metros con cincuenta y ocho centímetros, cuyas lindes afectan la figura de un polígono irregular de cuatro lados, comprendiendo dentro del perímetro una superficie plana de ciento once metros cuadrados con trece centímetros cuadrados, equivalentes a mil cuatrocientos pies cuadrados y treinta y nueve centímetros cuadrados.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Fuencarral, número setenta y siete, piso segundo,

se señala el día veintitrés de mayo próximo y hora de las once de su mañana; anunciándose éste en forma legal, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que el precio del remate no se destinará a la extinción de las cargas anteriores y preferentes a la del actor, las que quedarán subsistentes, haciendo constar que no han sido suplidos los títulos de la propiedad de la cuarta parte de finca, por haberlo solicitado el actor.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
(Firmado) (A.—1.063)

VICALVARO

EDICTO

Don Ricardo Mohedano y Morano, Juez municipal de la Villa de Vicalvaro,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado por don Juan Pedro Ruiz, contra don Socorro Zarza, en reclamación de cuatrocientas pesetas, hoy en ejecución de sentencia, ha recaído providencia mandando publicar edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por desconocerse el domicilio y paradero de don Socorro Zarza, a los efectos del artículo mil cuatrocientos ochenta y cuatro de la ley Procesal, para hacerle saber el nombramiento de Perito hecho por el demandante a favor de don Esteban Alvarez Ferrera; previniéndole que, de no comparecer a nombrar otro por su parte para justificar el camión embargado, en el término de dos días se le tendrá por conforme con el designado por el demandante.

Vicalvaro, veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Juez municipal,
Ricardo Mohedano
(A.—1.065)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados, que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

TETUAN

Don José Soler Pérez, Magistrado y Juez especial de primera instancia e instrucción de este partido, Por la presente, y como compren-

dido en el número 2.º, artículo 618 del Código de Procedimiento criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza y Guillermo Stuchuser, vecino que fué de esta ciudad, hijo de Paul y de Malta, natural de Cabo de Buena Esperanza, súbdito alemán, de cincuenta y cinco años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan del sumario número 50 del año 1933, que contra el mismo instruyo por el delito de estafa.

(B.—865)

JUZGADO NUMERO 7

García García (Isaac), de cincuenta y años de edad, hijo de Juan y de Tomasa, de estado casado, natural de Nava de Roa (Burgos), vecino de Madrid, de profesión impresor, domiciliado últimamente en la calle de Fray Luis de León, número 6, procesado en causa número 165 de 1932, por el delito de injurias, por el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, hoy número 17, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por auto de 3 de noviembre último, dictado por la Sección tercera de esta Audiencia.

(B.—867)

Martínez Sorli (Jesús), de veintidós años de edad, hijo de José y de Cándida, de estado soltero, natural de Guadalajara, vecino de Madrid, de profesión dependiente, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 85, lechería, procesado en causa por abusos deshonestos, señalada con el número 548 de 1932, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, hoy número 17, de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad, en auto de fecha 3 de noviembre último.

(B.—866)

Arma de Aviación (Escuadra número 1)

Necesitando adquirir esta Escuadra 600 trajes monos azules de trabajo reglamentarios, los señores Constructores a quienes interesen, pueden presentar modelos y proposiciones, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los solicitantes se ajustarán a cuanto dispone la Orden Circular de 27 de marzo de 1931 (D. O. número 73).

2.ª Los modelos y proposiciones serán presentados al señor Comandante Mayor, ante de las doce horas del día 18 del próximo mes de mayo, y el concurso se celebrará a las once horas del día siguiente.

3.ª Los modelos no admitidos, serán retirados del Almacén de Aeródromo, antes de los quince días siguientes al concurso, quedando de propiedad de esta Escuadra los no retirados en ese tiempo.

4.ª Las condiciones técnicas las cita la Orden Circular del 27 de marzo de 1929 (D. O. número 130), y además llevarán marcadas en verde al lado izquierdo del pecho las iniciales siguientes 1.ª-E.

5.ª El importe de este anuncio

será abonado a porrateo entre los que se les adjudique la construcción.

6.ª La entrega se hará en el Almacén, libre de todos gastos, a los treinta días de adjudicado.

7.ª El importe de la construcción será abonada una vez admitidos los monos, haciéndose en la factura el 1,30 por 100 de descuento por pagos al Estado.

Getafe, 20 de abril de 1933.

(O.—367)

AVISO

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de Policía de Ferrocarriles, que en el local de Almacenes, situado en las Oficinas de Cuatro Caminos, de la Compañía Metropolitana de Madrid, se encuentra el registro especial mencionado en dicho artículo de los objetos olvidados por los viajeros en los coches y estaciones de la Compañía, cuyos dueños se ignoran.

Lo que se anuncia al público por primera vez, para que los que se crean con derecho a ello, puedan presentarse a reclamarlos.

(A.—1.032 ter)

Junta provincial del Censo electoral de Madrid

Relación de los señores y número de votos que han obtenido para Concejales, en la elección celebrada el 23 del actual, en los pueblos, distritos y Secciones que a continuación se detallan. Lo que se publica en cumplimiento del último párrafo del artículo 45 de la vigente ley electoral.

(Continuación.)

NOMBRES DE LOS CANDIDATOS	Votos obtenidos
TORREJON DE LA CALZADA	
Distrito único, Sción. única	
Antonio Fernández Cuervo	55
Adelmo Naranjo Pardo	55
Santiago Martín López	54
Casimiro Sánchez Torrejón	54
Balbino del Río Dorado	53
Quintín Sánchez Navarro	53
TORREMOCHA	
Distrito único, Sción. única	
Celedonio Rivera	57
Martín Hernán	57
Félix Barrendero	56
Florencio Díaz	56
Eleuterio Sanz	32
Francisco Díaz Sanz	32
Martín Díaz	31
Eugenio Díaz	28
VALDEMANCO	
Distrito único, Sción. única	
Juan García Martín	33
Anastasio Martín Serrano	25
Eugenio Valle Rubio	14
Valentín Díaz Blanco	8
VALDEOLMOS	
Distrito único, Sción. única	
Hilario Rivas González	110
Rafael Merino de Benito	110
Eladio Medranda Herranz	109
Epifanio de la Mata Fresno	108
Máximo Rivas Orcajo	82
Guillermo Cañeque Moreno	81

NOMBRES DE LOS CANDIDATOS	Votos obtenidos	NOMBRES DE LOS CANDIDATOS	Votos obtenidos	NOMBRES DE LOS CANDIDATOS	Votos obtenidos	NOMBRES DE LOS CANDIDATOS	Votos obtenidos
José García Alarcón Cerezo	14	Pedro Machón Machón.....	125	Mariano Díaz Alonso	93	Victorio Rodríguez Peña ...	48
Jesús Lirola García Alarcón	1	Hilario Corregidor Gómez...	113	Mariano Martín García	92	Manuel Izquierdo Toledo ...	48
VELILLA DE SAN ANTONIO		BOALO		GUADALIX DE LA SIERRA		PEZUELA DE LAS TORRES	
Distrito único, Sción. única		Distrito único, Sción. única		Distrito único, Sección del Norte		Distrito único, Sción. única	
J. José Guijarro Fernández.	350	Julio Esteban Ramón.....	133	Feliciano García González...	212	Felipe Carrasco	46
Braulio Clemades Napias ...	344	Aniceto de Lema Maillas ...	133	Constantino Herranz Márquez	212	Honorato Fernández	45
Manuel González García ...	350	Nicasio de Lema Maillas ...	134	Juan Ramírez García.....	211	Evaristo Díaz	45
Valeriano Aragonés Bernabé	350	Agapito Vázquez Esteban...	80	Joaquín Revilla Gil	210	Juan Antonio Páez.....	43
Alejandro de Saz Avilés	350	Remigio Escalada Martín...	88	Rafael González López	207	Domingo Alonso	43
Julio Merino Aragonés	350	Teresa Fraile González	2	Isabelo Esteban Ayuso	205	Pedro Páez	42
Julián Jiménez Navarro.....	22	Pascual Vázquez Esteban...	1	Isidoro Blázquez Revilla ...	83	Gabino Castillo	26
Teodoro Soria González	22	Jacinto Martín Martín	12	Valero Junco García	82	Esteban Polo	25
En blanco	2	Florencio Garcillán Monjas.	1	Pedro Lara Gutiérrez.....	82	Vicente Páez	23
VILLAMANTA		BREA DE TAJO		Distrito único, Sección del Sur		POZUELO DEL REY	
Distrito único, Sción. única		Distrito único, Sción. única		Juan Ramírez García.....		Distrito único, Sción. única	
Julio Caballero García	262	Antero Villalvilla Baeza ...	365	Feliciano García González...	141	Julián del Olmo Martínez...	160
Francisco Martín Martín ...	256	Martín Díaz Baeza	364	Isabelo Esteban Ayuso	133	José Díaz del Olmo	160
Epifanio Rodríguez González	254	Félix Zorita Herreros	357	Joaquín Revilla Gil	143	Carlos Gordo del Olmo	160
Rosario López Fernández...	254	Adrián Díaz Sánchez.....	354	Rafael González López	140	Inocente del Olmo Cuenca...	159
Jerónimo Rodríguez Romo	254	Joaquín Garrido Fernández.	349	Constantino Herranz Márquez	144	Jacinto del Olmo Sanz	157
Mariano Núñez Agudo	251	Celedonio López Martínez...	344	Pedro Lara Gutiérrez.....	160	Dionisio Martínez Durán ...	85
Alberto Macías Crespo	93	Isidro Moratilla Sánchez ...	80	Esteban Herranz Arias	82	Gabino Durán de las Peñas.	85
Guillermo Pereira Alonso...	84	Hermenegildo Crespo Velasco	78	Martín López Díaz	71	Pedro Martínez Durán	82
Cirilo Serrano Calsera	84	Perpetuo Izquierdo Chacón.	62	Distrito único, Sección del Sur		Fermín del Olmo de las Peñas	82
Eugenio Rey Escobar	81	Narciso Izquierdo Fernández	54	Juan Ramírez García.....	139	Lázaro Martínez Liseia	82
Jesús Alvarez Gómez	61	Emilio González Martínez...	49	Feliciano García González...	141	QUIJORNA	
Félix Nieto Serrano	54	Julián González Raboso ...	48	Isabelo Esteban Ayuso	133	Distrito único, Sción. única	
En blanco	1	Julián González Raboso ...	48	Joaquín Revilla Gil	143	Paulino Serrano González...	
VILLANUEVA DE PÉRALES		CAMARMA DE ESTERUELAS		Rafael González López		Esteban Blasco Calleja	
Distrito único, Sción. única		Distrito único, Sción. única		Constantino Herranz Márquez		Francisco Panadero Serrano	
Antonio Rodríguez Herrán.	100	Antonio Moya Rodríguez...	163	Pedro Lara Gutiérrez.....		Honorato Díaz-Guerra Serrano	
Esteban Pablo Redondo ...	90	Eliás Merino López	162	Pedro Lara Gutiérrez.....		Luis Gallego Ruibal	
Conrado Ribagorda Gómez.	95	Pedro Calvo Pérez	162	Esteban Hernán Arias		Cándido Lavilla Salaverría.	
Pascual Povedano González	95	Fernando Vilches García ...	58	Valero Junco García		Luciano García Béjar	
Jacinto Nieto Rodríguez ...	94	Trinitario Sánchez Callejo...	57	Martín López Díaz		Baldomero San José García	
Fernando Povedano Herrán	94	Eusebio Abad de Lucas ...	57	Isidoro Blázquez Revilla ...		Tomás Gil Herrero	
Emiliano Herrán Herrán ...	75	Emiliano Díaz Rodríguez...	20	Distrito único, Sección del Sur		ROBLEDILLO DE LA JARA	
Emilio González Parra	67	Valeriano Díaz Lorenzo ...	19	Juan		Distrito único, Sción. única	
Gregorio Nieto Riego	66	Félix López Alvarez	17	Gregorio Rico Gordo.....		Pedro González Aranda	
Constantino González de la Hoz	63	En blanco	1	Cleto Alonso-Geta Vega ...		Ramón González Aranda ...	
En blanco	1	CORPA		Dámaso Bernardino del Toro		Catalino González	
AJALVIR		Distrito único, Sción. única		Benito Gómez Tirón		Felipe Suárez Moreno	
Distrito único, Sción. única		Jerónimo Pérez Salamanca.		Eulogio Ortega Alonso		Florentino Martín	
Cipriano Hebrero Pérez	184	Antonio Yebra Lozano	159	Emilio Carrasco López		Mariano de la Fuente	
Basiliso Cava Rojas	134	Cristino Mínguez Elípe.....	159	Angel Rodríguez Roldán ...		Cesáreo Moreno	
Manuel Colmenar Tieso	184	Alejandro Toledo Torrijos...	156	Francisco Vega Cano.....		Cipriano Ramírez	
Calixto Culebras Pérez	183	Julián Elípe Bravo	153	MADARCOS		Lucio Martínez	
Cayo Orche Plaza	183	Feliciano García Torrijos ...	79	Distrito único, Sción. única		Sinforoso Gascón	
Romeo Alguacil Cava	118	Anselmo Doñoro Lozano ...	78	Félix Moreno Moreno		Anacleto Parra	
Manuel Piña García	118	Mariano de las Heras Serrano	77	Isidro Martín Moreno.....		Francisco Suárez.....	
Lorenzo Rodríguez Miguel..	110	Julio Cámara Doncel.....	76	Miguel Agujetas Moreno ...		Rafael Lozano	
Wenceslao Lucas García ...	110	Leonardo Barriales Llamas.	75	Paulino de la Vega Sanz ...		Alejandro Moreno	
Julián Méndez Lucas	110	COSLADA		Victoriano Parravera González		Carlos Moreno	
ALAMEDA DEL VALLE		Distrito único, Sción. única		Daniel Sanz Martín		Francisco Ramón	
Distrito único, Sción. única		Tomás Ramos Damián		Juan González Moreno		SANTORCAZ	
Mariano Onofre García.....	95	Antolín Ongil Soler	86	Jacinto Moreno González ...		Distrito único, Sción. única	
Nemesio Sanz García.....	93	Juan Gómez Martín	86	MECO		Distrito único, Sción. única	
Modesto Martín Sanz	91	Luis Gómez Martín	85	Distrito único, Sción. única		Juan de Dios Sancha Garrido	
Bernardo Sanz y Sanz	90	Mariano Herranz Martín ...	85	Alfonso de Lucas Martínez.		Antonio Calzada Doñoro ...	
Andrés Sanz García	66	Jesús de San Antonio Puebla	78	Santiago Calvo de Lucas...		Francisco Anchuelo García.	
Mariano García Sanz.....	65	Demetrio Cumplido García.	62	Manuel de Lucas Sanz		Saturnino Mínguez Vallejo.	
Serapio Marín García	64	Francisco García Martínez.	61	Luis Sanz Calvo		Agustín Anchuelo Casanova	
Gabriel García García	63	Ramón Morante Ordóñez...	61	Enrique Villota Martínez ...		Guillermo García Moratilla.	
Domingo Sanz Martín	62	Francisco Pastor Pérez	57	Juan A. Larrázabal Calvo...		Francisco Salamanca Casanova	
Julián Sanz Sanz	1	Isidro Arias Pérez	53	Esteban Abad de Lucas.....		Cándido García de la Cava.	
Cecilio Canencia García.....	1	Paulino Velasco García.....	53	Teodoro Majuelo Gómez ...		Teodoro Ocaña García	
Antonio Onofre García	1	José Aznar García	39	Wenceslao Heas Calvo.....		Julián de las Heras Doñoro	
Emilio García Sanz.....	1	Lorenzo Bosquet Santamera	32	Pedro Gómez Alonso.....		En blanco	
AMBITE		EL VELLON		Alejandro Alonso Pérez.....		<i>(Continuará.)</i>	
Distrito único, Sción. única		Distrito único, Sción. única		Lorenzo Cogollos García ...		Imprenta provincial.—Doctor Esquetdo. 52.—Teléfono 53 12	
Antonio Cordobés Muñoz...	88	Isaac García Díaz	212	NUEVO BAZTAN		Distrito único, Sción. única	
Pedro Machón de Torres...	117	León González Romano	212	Distrito único, Sción. única		Evaristo García Bueno	
Manuel Carmona Cordón ...	91	Juan Díaz García	212	Evaristo García Bueno		Florencio Sáez Lozano	
Juan Bachiller Bueno.....	127	Silverio López García.....	212	Cristino Peña Sáez		Mariano Gascuña Toledo...	
Pedro López Maroto	112	Ruperto Asenjo García	207	Mariano Gascuña Toledo...			
Fructuoso Gómez Martínez.	122	Joaquín García García	206				